

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014003061 **2020 00625 00**

Previo a ordenar el emplazamiento solicitado, sírvase allegar la comunicación enviada al demandado Federico García García con la correspondiente certificación de la empresa de correo, donde conste en envío y los documentos adjuntos. Lo anterior siguiendo los lineamientos del Art. 8° Del Decreto 806 de 2020.

Teniendo en cuenta el poder de sustitución aportado, por ser procedente, se le reconoce personería a la abogada Diana Paola Duarte Trigos, en los términos y para los efectos del poder conferido, como apoderada sustituta de la parte demandante.

Por secretaria sírvase remitir los oficios correspondientes a la Oficina de instrumentos públicos de Tuluá Valle, así como a la Inspección de Policía del Valle del Cauca, dejándose las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink that reads "Gigliola Bustillo G." with a stylized flourish at the end.

GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación
en estado N° 25 fijado hoy 29 de marzo de 2022 a la
hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria